

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2018-00160

De acuerdo con lo manifestado por el abogado OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO, se acepta la renuncia al mandato conferido para actuar a nombre del demandante.

En atención al poder allegado, se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., al abogado BRAYAM FELIPE BEJARANO DURAN, en lo términos del poder conferido.

En atención a la solicitud de impulso procesal solicitado por el nuevo profesional del derecho que asiste a la entidad demandante, se le indica en el presente asunto no es necesario emitir auto aprobando el avalúo por cuanto la parte contraria no aportó experticia diferente, estando el proceso pendiente de gestión de la parte ejecutante tendiente a que se fije fecha de remate

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f380f9802d2e1ef891052c105543b333347ea3402a4924abbc2c89105a1700**

Documento generado en 13/02/2023 08:16:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>